

ORDENANZA N° 1352/00

Tema: Aprueba contrato Lic. Liliana Gómez

Sanción: 02 de noviembre de 2000

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los servicios profesionales de un Licenciado en Trabajo Social; que se fundamenta lo solicitado, en la necesidad de prestar asesoramiento, prescripciones e informes sociales en general, en todos aquellos casos que se disponga a requerimiento del Secretario del área social;

que la contratación de la Licenciada Liliana Beatriz Gómez debe contar con la aprobación del Concejo Deliberante en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y el Anexo I, Resolución Plenaria N° 34/98 del Tribunal de Cuentas de la provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la Licenciada Liliana Beatriz Gómez, el que se adjunta como parte integrante de la presente.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Presupuesto Municipal, Ejercicio Financiero del año 2000.

Art. 3º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2000.